



PODER LEGISLATIVO  
LEY N° 1.692

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.



QUE RECONOCE AL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN "DR. RAÚL PEÑA" DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, COMO UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Reconócese al Instituto Superior de Educación "Dr. Raúl Peña", creado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 31003, del 16 de enero de 1968, como una institución de educación superior del sector estatal y con autonomía institucional.

Artículo 2°.- Facúltase al Instituto Superior de Educación "Dr. Raúl Peña" a implementar programas de pre-grado, grado y post-grado en el campo de la educación y a expedir títulos de acuerdo a las carreras ofrecidas.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil, y por la Honorable Cámara de Senadores, a diecinueve días del mes de abril del año dos mil uno, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 206 de la Constitución Nacional.

  
Cándido Carmelo Vera Bejarano  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

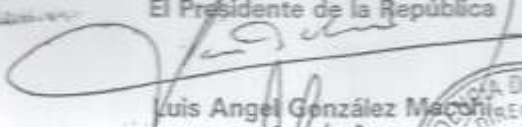
  
Juan Roque Galeano Villaiba  
Presidente  
H. Cámara de Senadores


  
Sonia Leonor Deleón Franco  
Secretaria Parlamentaria

  
Darío Antonio Franco Flores  
Secretario Parlamentario

Asunción *7* de *Mayo* de 2001

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.  
El Presidente de la República

  
Luis Angel González Macchi

  
Darío Zárata Arellano  
Ministro de Educación y Cultura



FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Mg. EDGAR RODAS VEGA, Director  
Dirección de Decretos y Leyes  
Presidencia de la República del Paraguay